



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 4 1 1 )  
13 MAR. 2014

"Por la cual se adiciona un valor al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio- Meta"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79909151, le fue asignado Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social mediante Resolución No. 1136 de fecha 6 de diciembre del 2013, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000.00), en virtud a una orden judicial proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio- Meta.

Que el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio, mediante providencia de fecha 15 de octubre del 2013 ,dispuso:

**"PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental a la vivienda digna conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** al representante legal y/o quien haga sus veces de FONVIVIENDA que, en el término de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, disponga lo necesario para prorrogar el subsidio de vivienda otorgado

“Por la cual se adiciona un valor al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio- Meta”

*al señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, por un término prudencial, por los motivos expuestos en el presente proveído...”*

Que posteriormente el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio decreto la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de tutela adelantado por el señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, a partir del auto de fecha 30 de septiembre del 2013, inclusive, por medio del cual se admitió la demanda de tutela.

Que el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio, dispuso rehacer la actuación de la acción de tutela, mediante auto de fecha 9 de diciembre del 2013 vinculando en debida forma a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Representación Integral a las Víctimas, y mediante sentencia de fecha 23 de diciembre del 2013, dispuso:

*“SEGUNDO: ORDENAR al representante legal y/o a quien haga sus veces de FONVIVIENDA que, en el termino improrrogable y no superior a 2 mese, contadas a partir de la notificación del presente fallo, DISPONGA lo necesario para prorrogar e indexar a valor presente el subsidio de vivienda otorgado al señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, y lo mantenga vigente hasta que se haga efectiva la entrega material de la vivienda, por los motivos expuestos en el presente proveído...”*

Que en virtud a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio mediante providencia de fecha 23 de diciembre del 2013, es necesario ajustar el valor asignado al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, mediante Resolución No. 1136 del 6 de diciembre del 2013.

Que el ajuste al valor asignado por concepto de Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9414 del 17 de febrero de 2014, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.769.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio- Meta, con radicado No. 2013 – 00139 – 00, mediante providencia de fecha 23 de diciembre de 2013.

“Por la cual se adiciona un valor al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano asignado al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Villavicencio- Meta”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reajustar el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, asignado mediante Resolución No.1136 del 6 de diciembre del 2013, adicionando la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (4.769.000.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor MARIO ALBERTO BERMUDEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79909151.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., **13 MAR. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Carolina Forero Martinez  
Revisó: Carlos Arturo Padilla Vanegas